

**PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE
RECHAZOS INDIVIDUALES DEL PAGO
EN CONCEPTO DE SUELDOS**

BORRADOR FINAL

Febrero-2008

República de Panamá

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad



**PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE RECHAZOS
INDIVIDUALES DEL PAGO EN CONCEPTO
DE SUELDOS**

Febrero-2008

República de Panamá
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección Superior

CARLOS A. VALLARINO R.
Contralor General

LUIS A. AMADO
Subcontralor General

JORGE L. QUIJADA V.
Secretario General

**DIRECCIÓN DE MÉTODOS Y
SISTEMAS DE CONTABILIDAD**

ELY I. BROKAMP
Directora

GEONIS BORRERO
Subdirector

**DEPARTAMENTO DE
PROCEDIMIENTO DE FONDOS Y
BIENES PÚBLICOS**

ARMANDO ÁLVAREZ
Jefe

RITA SANTAMARÍA
Subjefa

**DIRECCIÓN NACIONAL DE
INFORMÁTICA**

MICHAELL CLEMENT V.
Director

OMAR RIVERA
Subdirector

DAMARIS MELÉNDEZ
Coordinadora de Proyectos

EQUIPO TÉCNICO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN DE MÉTODOS Y SISTEMAS DE CONTABILIDAD

ALEX GONZÁLEZ
Jefe de la Sección de Pagos

FELIPE ALMANZA III
HERNANDO MORALES
Analistas

DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMÁTICA

DAMARIS MELÉNDEZ
Coordinadora de Proyectos

IRIS REAL
EDUARDO GONZALEZ
Analistas-Programadores

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA

ERIC GARAY
Coordinador Institucional del Proyecto

ÍNDICE

	Pág. N°.
INTRODUCCIÓN.....vi
I GENERALIDADES.....1
A- Base Legal.....1
B- Objetivo de la Herramienta de Instrucción.....1
C- Ámbito de Aplicación.....1
II PROCEDIMIENTO.....2
III MAPA DEL PROCESO (Diagrama).....3
IV NORMAS GUBERNAMENTALES DE CONTROL INTERNO APLICADAS..5

INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República, a través de la Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad y la Dirección Nacional de Informática, en coordinación con la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas, en el uso de las atribuciones conferidas por la ley, ha desarrollado el producto denominado, **“PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE RECHAZOS INDIVIDUALES DEL PAGO EN CONCEPTO DE SUELDO”**.

Dicho producto presenta debidamente delimitados los procesos e identificados y desarrollados controles internos generales y específicos que lo sustentan, con la finalidad de propiciar un nivel de comprensión expedito sobre las responsabilidades ejecutivas y las acciones operativas, que deben ejecutarse para el logro de los fines requeridos.

El cumplimiento apropiado de las pautas aquí presentadas, permitirá garantizar resultados óptimos y oportunos a nuestros clientes, así como un eficaz y adecuado uso de recursos humanos y tecnológicos institucionales.

No obstante, se quiere dejar plasmado que los cambios en el quehacer gubernamental, obligan a que los diferentes entes se mantengan en constantes ajustes, a los que no escapan las normas, procedimientos y controles contenidos en este producto. Por consiguiente, valoramos el interés de los usuarios, en presentar a la Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad de la Contraloría General, recomendaciones, que luego de ser debidamente analizadas y aprobadas, conlleven a modificaciones que lo fortalezcan.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad

I. GENERALIDADES

A. Base Legal

Código Fiscal, Artículo 1089 y 1090, (de los empleados y agentes de manejo).

Ley Núm.32 de 8 de noviembre de 1984, “Por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República”, (Artículos Núms.1 y 36).

Decreto Ley Núm. 6 de 2 de julio de 1997 “Por el cual se crea la Dirección General de Tesorería y la Comisión Nacional de Tesorería, se le asignan funciones y se dictan otras disposiciones”.

Decreto Núm. 211-2007-DMySC de 26 de junio de 2007, “Por el cual se crea el Departamento de Procedimientos de Fondos y Bienes Públicos en la Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad, de la Contraloría General de la República.

Decreto Núm.214-DGA, de 8 de octubre de 1999, “Por el cual se emiten las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá”.

B. Objetivo de la Herramienta de Instrucción

Establecer regulaciones específicas a los rechazos individuales de pago en concepto de sueldo mediante transferencias electrónicas de fondos.

C. Ámbito de Aplicación

Contraloría General de la República, Ministerio de Economía y Finanzas.

II. PROCEDIMIENTO

1-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS **DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA**

Luego de la ejecución del pago, recibe de parte de la Ret ACH, los archivos correspondientes a lo rechazos. Identifica los archivos de pagos rechazados y los agrupa por entidad.

Establece comunicación con los bancos y otros entes relacionados a los rechazos. Ejecuta las acciones pertinentes que permitan el reenvío de los archivos de pago, con el fin de garantizar el pago correspondiente.

Solventados los inconvenientes, accede a la aplicación identifica el archivo original que contiene el pago rechazado, actualiza los datos que permitan un efectivo pago. Ejecuta el reenvío del archivo de pago a través de la Ret ACH.

El último día de pago de cada quincena, coloca en un servidor debidamente definido los nuevos datos que permitieron ejecutar efectivamente el pago, con el fin de actualizar los registros en el sistema de pago (EPD).

2-

EN LA CONTRALORÍA GENERAL **DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMÁTICA**

El último día de pago de cada quincena, ejecuta un proceso automático de búsqueda para rechazos, en un servidor debidamente definido para estos fines.

De encontrarse información, la confronta contra el archivo original de pago, verificado lo anterior, actualiza los registros de pago e históricos relacionados.

MAPA DE PROCESO

III. NORMAS GUBERNAMENTALES DE CONTROL INTERNO APLICADAS, (Decreto Núm. 214-DGA, de 8 de octubre de 1999, “Por el cual se emiten las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá”).

A- “Responsabilidad por el diseño, funcionamiento y evaluación de la estructura de control interno.”

CIG 3.1.5 1 “El Titular de la institución será responsable del establecimiento, desarrollo, revisión y actualización de una adecuada estructura de control interno. La aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficacia del control interno, también será responsabilidad de cada uno de los servidores públicos según sus funciones.”

CIE 1.1 El Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General, a través de las unidades pertinentes: son responsables de implementar y hacer cumplir, en lo que les compete, los controles internos generales y específicos plasmados en este documento.

CIG 3.5.4 2 “Capacitación y entrenamiento permanente: Los directivos de cada entidad, cualquiera que sea su nivel en la organización, tienen la responsabilidad de adiestrar permanentemente al personal a su cargo, así como estimular su capacitación continua.”

CIE 2.1 El Ministerio de Economía y Finanzas, y la Contraloría General, garantizarán que el personal ejecutor de funciones relativas al proceso de atención a rechazos en el pago en concepto de sueldo, cuente con la capacitación requerida.

B- Normas de Control Interno para el Área de Sistemas Computarizados

CIG 3.6.3 3 **Controles de datos Fuente, de Operación y de Salida:** Deben diseñarse controles con el propósito de salvaguardar los datos fuente de origen, operaciones de proceso y salida de información, con la finalidad de preservar la integridad de la información procesada por la entidad.

CIE 3.1 La Dirección General de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas, DGT, en coordinación con la Dirección Nacional de Informática de la Contraloría General de la República, son responsables de establecer los pertinentes controles de operación, para lo cual deberá establecer las políticas a aplicar, para definir los accesos a los sistemas relacionados a la atención de rechazos en el pago en concepto de sueldo.

De igual manera, son responsables de establecer los controles de salida, en función de poder identificar a los usuarios que reciban y manejen información relacionada al proceso de atención a rechazos.

- CIE 3.2** Luego del reenvío del archivo y su efectivo pago la **Dirección General de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas, DGT** deberá colocar la información que permitió dicho pago en un servidor debidamente definido para estos fines, esta acción deberá estar ejecutada el último día de pago de la quincena respectiva.
- CIE 3.3** La **Dirección Nacional de Informática de la Contraloría General de la República DNI** ejecutará un proceso automático quincenal de búsqueda para rechazos atendidos. Este proceso se realizará el último día de pago de cada quincena en el servidor definido para estos fines.
La **DNI** verificará esta información contra el archivo original de pago, verificado lo anterior, actualizará los registros de pago e históricos relacionados.
- CIG 3.6.5 4** **“Seguridad de Programas, de Datos, Equipos de Cómputo: Deben establecerse mecanismos de seguridad en los programas y datos del sistema para proteger la información procesada por la entidad, garantizando su integridad y exactitud, así como respecto de los equipos de computación.”**
- CIE 4.1** El **Ministerio de Economía y Finanzas, y la Contraloría General**, serán responsables de establecer y hacer cumplir las políticas requeridas que garanticen una sostenible y efectiva seguridad lógica de los sistemas (software) y física de los equipos (hardware), involucrados.